República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-015-2015-01086-00
DEMANDANTE	SEGUROS ALFA S.A.
DEMANDADO	JOAN ALEXANDER YANGUAS ROJAS
Asunto	ORDENA REMITIR OFICIO NO TOMA NOTA REMANENTES
A.S.	1753V (1205) 4

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procédase por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, a remitir una reproducción del oficio solicitada al interesado.

De otro lado, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, mediante oficio 385 del 26 de julio de 2021, comunica el embargo de los remanentes y/ bienes que se llegaren a desembargar a los demandados dentro del proceso de la referencia, sin embargo, se le debe indicar a esta Dependencia Judicial que no es posible tomar nota de dichos remanentes, ya que, mediante auto del 18 de julio de 2019, se dispuso la terminación del proceso por transacción.

Remítasele copia de la presente providencia al mencionado despacho judicial y al correo electrónico ccto04me@cendoj.ramajudicial.gov.co por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d6c34c35b10357ff73eb250e1b4b31e99cbd6c3c539643eda02914a10a0ae1dc
Documento generado en 02/08/2021 04:06:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica